

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la provin- cia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1,50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, 2 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de 4 pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

DECRETO

Modificando el Reglamento vigente para el servicio de Giro Postal

El Reglamento vigente para el servicio de Giro Postal aprobado por Decreto de 8 de noviembre de 1941, exige una modificación que simplifique las operaciones que en él se prescriben, sin que por ello se minore la fiscalización de todas sus operaciones por las garantías que ofrece el sistema mecanizado de contabilidad de la Sección Bancaria de la Jefatura principal de Correos.

En su virtud, de acuerdo con el Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Art. 1.º El artículo 8.º, apartados primero y segundo; el artículo 26, apartado segundo; el artículo 44, apartados primero, séptimo y octavo; el artículo 45, apartado cuarto, a) y el artículo 47, epígrafe «Cotejos de giros pagados», quedarán redactados del modo siguiente:

«Artículo 8.º — Plazo de validez de los giros:

Apartado primero. La validez de toda libranza terminará el día 20 del mes siguiente al de su emisión y se remitirán

las libranzas caducadas, con su relación detallada, a la Intervención Provincial el día siguiente al de su caducidad. Previamente se habrá contabilizado la caducidad en el libro de Efectos como cancelación del folio «mes anterior».

Apartado segundo. Este plazo nunca podrá ser ampliado. Si se recibiesen en los días inmediatos anteriores a la caducidad libranzas del mes anterior, cuyo pago fuese imposible tramitar dentro del plazo de su validez o llegasen fuera de éste por haberla perdido en curso, se abstendrán las oficinas de darles entrada, y las remitirán con sus facturas G-5 a la Sección Bancaria. Esta hará un «Resumen de G-5 recibidos» por tales libranzas, ordenado por provincias, entregándolos al Negociado de Efectos para su contabilización.

Artículo 26.—Giros caducados:

Apartado segundo. El día 10 de cada mes las oficinas puntearán las libranzas pendientes de pago, separando las emitidas en el mes anterior para avisar al remitente por mediación de la oficina de origen de no haber sido posible la entrega, indicando la causa; si no dispusiera del giro en una de las formas que el artículo 28 expresa dentro del plazo de validez, la oficina de destino, salvo las tres excepciones detalladas en el párrafo primero del artículo 26, formalizará en los días 19 ó 20 de cada mes un giro al imponente, deducidos los derechos reglamentarios. Las Intervenciones pro-

vinciales relacionarán en el G-13 global las libranzas caducadas y las remitirán al final de cada mes, como plazo máximo, a la Sección de Servicios Bancarios, donde podrá reclamarse la cantidad durante un período de tres años, a contar desde la fecha de la imposición del giro, al cabo de los cuales éste quedará a beneficio del Estado e ingresado su importe en el Tesoro.

Artículo 44. Apartado primero: Las oficinas técnicas autorizadas para el Servicio del Giro Postal rendirán balance semanal, cerrado el viernes de cada semana, o el día anterior, si fuere feriado o inhábil para operaciones; se extenderá por duplicado, archivando un ejemplar en la oficina y enviando el otro al día siguiente a la Intervención Provincial. El día final de mes, o el anterior si aquél fuese inhábil, se rendirá también balance de fondos por los días que medien desde el último viernes hasta la fecha final del mes. A este balance se acompañará el de Efectos, que comprenderá el movimiento general mensual de «Efectos a pagar», por las sumas totales del libro reglamentario en sus asientos de «Cargos en cuenta» y «Abonos en cuenta», diariamente registrados por las oficinas. El balance semanal comprenderá el movimiento de fondos o de metálico.

Apartado séptimo. Al terminar diariamente las horas del servicio de giro, las oficinas formalizarán las relaciones G-4 de libranzas impuestas y las G-8

por giros pagados; del mismo modo obtendrán los resúmenes de G-5 expedidos y de G-5 recibidos, remitiendo tales relaciones y resúmenes al día siguiente, bajo sobre certificado, a su Intervención provincial.

Apartado octavo. El curso de las libranzas impuestas a sus destinos deberá hacerse después de formalizadas las relaciones G-4 y los resúmenes G-5 expedidos para no dar lugar a posibles errores en la imposición o facturación.

Artículo 45. Apartado cuarto a): Cerradas las relaciones diarias de giros impuestos y pagados, se pasarán inmediatamente sus asientos a la línea respectiva del balance semanal, así como a la cuenta mensual G-16, que sirve de borrador del Libro de Caja. A medida que se reciban los balances que la Intervención devuelve con su aprobación, se efectuarán las anotaciones definitivas en las líneas correspondientes del Libro de Caja.

Artículo 47. Cortejo de giros pagados.

Diariamente, una vez comprobados los balances por la Intervención, se remitirán las libranzas satisfechas, en sobre certificado, a cada Intervención provincial de que dependan las oficinas de origen; siempre que una oficina caduque un giro directo, como consecuencia de las tres excepciones que el artículo 26 señala, lo participará a la de origen, para que tome nota en la matriz del giro respectivo sobre la caducidad, a los efectos de reclamaciones que puedan surgir.

Art. 2.º La Dirección General de Correos y Telecomunicación queda facultada para dictar las instrucciones necesarias al debido cumplimiento de lo aquí consignado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 9 de abril de 1948.—Francisco Franco.—El Ministro de la Gobernación, Blas Pérez González.

(Del «B. O. del E.» núm. 125, de fecha 4-5-1948)

Ministerio del Ejército

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL RECLUTAMIENTO

Disponiendo que los individuos separados temporalmente del contingente por extinguir condena a causa del delito de rebelión militar u otros con él relacionados, o por haber estado procesados por dicho delito, seguirán las vicisitudes de su reemplazo en los mismos términos y casos prevenidos en el Decreto de indulto de prófugos y desertores.

Vistas las consultas relativas a la extensión que debe darse al artículo 5.º del Decreto de 12 de septiembre de 1945 («D. O.» núm. 207) y al artículo 12 de la Orden para su aplicación de 20 de octubre de igual año («D. O.» núm. 236), y dado el espíritu de benevolencia que ha inspirado estas disposiciones, que sería incompatible con la concesión de di-

ferente trato a los emigrados al extranjero y a los que, por no haberlo hecho, han sufrido condena o detención, se ha dispuesto que los individuos separados temporalmente del contingente por extinguir condena a causa del delito de rebelión militar u otros con él relacionados, o por haber estado procesados por dicho delito, seguirán las vicisitudes de su reemplazo en los mismos términos y casos prevenidos en el Decreto de indulto de prófugos y desertores de 12 de septiembre de 1945 y disposiciones complementarias.

Madrid, 28 de abril de 1948.—Dávila.

(Del «B. O. del E.» núm. 125, de fecha 4-5-48)

SECCION CUARTA

Núm. 2.063

Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de Hacienda e Impuestos del Estado en la zona de Pina de Ebro:

Hago saber: Que en el expediente que por el concepto de contribución rústica de los años 1937, 1938 y 1942 a 1945, ambos inclusive, que se instruye en esta Recaudación, correspondiente al pueblo de Mediana de Aragón, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En virtud de las atribuciones que me concede el artículo 164 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, y considerando conveniente para los intereses del Tesoro la acumulación de los débitos que por los años expresados tienen los contribuyentes que a continuación se relacionan, declaro incurso a todos ellos en el mismo único grado de apremio, procediéndose contra los deudores que no los satisfagan dentro de las veinticuatro horas por vía ejecutiva, a cuyo efecto deberán ser todos ellos debidamente notificados».

Asimismo hago saber que en el mismo «Providencia».—Resultando de las averiguaciones practicadas que los deudores comprendidos en este expediente no residen en donde indica el documento cobrador y, por tanto, no puede practicarse la notificación de acumulación de débitos acordada, publíquese edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y en esta Alcaldía para que dicha notificación surta efectos legales, practicándola de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación; requiriéndoles a la vez para que en plazo de ocho días, a contar del de la fecha de su publicación, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante en el plazo señalado, o se seguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones».

Y hallándose comprendidos en las anteriores providencias los deudores que a continuación se relacionan, se les notifican las mismas por medio del presente edic-

to, que deberá exponerse en la tablilla de anuncios oficiales de este Municipio, durante los días señalados, según dispone el art. 154 del mencionado Cuerpo legal

Relación que se cita

Valentín Aguelo Salvador, 8'21 pesetas.
Manuel Aguirán Blasco (Hros.), 10'78.
María Aguilar Mainar, 16'93.
Miguel Aguilar Mainar (Hros.), 416'15.
Vicente Aguilar Mainar (Hros.), 27'65.
José Aguilar Sánchez (Hros.), 13'86.
Gregorio Abad Peralta, 16'62.
Luis Abad Peralta, 15'59.
María Aladrén Luis, 505'49.
Julio Albiar Turlán, 72'68.
Manuel Alconchel, 1'72.
Manuel Blasco Gabás, 2'35.
Miguel Borao Artigas, 74'45.
Miguel Borao Yebra (Hros.), 312'12.
Pedro Casabona Pérez (mayor), 88'73.
Agustín Cortés Cuartero, 27'97.
Florencio Cortés Gracia (Hros.), 22'58.
Pablo Cortés Laborda (Hros.), 17'83.
Joaquina Cortés Lamba, 12'72.
Florencio Gascondo, 16'21.
Bernardo Domingo Monleón, 20'11.
Luis Gabás Casanova, 20'81.
Ángeles Gabás Laborda, 4'18.
Adela Postigo Elola, 69'61.
Eugenio Gabás Aramburo (Hros.), 19'33.
Joaquina Gáñez Lambán, 25'44.
Miguel Garcés Pueyo, 15'37.
Manuel Garcés Sánchez, 10'58.
Custodio Gimeno Gracia (Hros.), 27'96.
José Gracia Aguelo, 29'28.
Eduardo Gracia Domingo, 35'16.
Félix Gracia Mainar e Inés Gracia Aguelo, 3'51.
Francisco Gracia Mainar, 4'93.
Andrés Grasa Laborda, 9'61.
Juliana Grasa Lobe, 7'74.
Andrés Gros Mainar, 6'53.
Tomasa Grasa Panivino, 55'30.
Trinidad Hungría Asensio (Hros.), 67'47.
Ángela Laborda Grasa, 109'63.
Rufino Laborda Cortés, 14'87.
Francisco Laborda Cubero, 15'41.
Donato Enrique Lizabe Casás, 4'34.
Feliciana Lizabe Gimeno (Hros.), 2'54.
Pascual López Perón (Hros.), 3'96.
Manuel Mainar Gracia, 26'20.
María Mainar Muñoz, 3'12.
José Mainar Royo (Hros.), 169'82.
Venancio Mainar Panivino, 4'03.
Manuel Mainar Sánchez, 303'58.
Francisco Miguel Fraile, 8'48.
Adela Muniesa Fernández, 45'78.
Miguel Monreal Lacabrera, 19'34.
Manuel Montanel Benito, 1'19.
Manuel Montanel Gabás, 25'86.
Manuel Montanel Gabás (Hros.), 11'22.
Pascual Montanel Gabás (Hros.), 132'36.
Hilario Montanel Hasta, 74'57.
José Navarro Aguilar, 11'90.
Sixto Portera, 73'94.
José Portera Monleón (Hros.), 36'85.
Benito Paridino Sebastián (Hros.), 18'84.
Petra Paridino Serrano, 14'83.
Marcos Quintín Quintín (Hros.), 1'80.
María Quintín Sánchez (Hros.), 3'79.
Ángel Quintín Monleón, 12'90.
Antonio Ruiz Gabás, 30'92.
Santiago Salvador Cortés (Hros.), 69'49.
Julían Salvador Grasa, 19'55.
Remigio Salvador Grasa, 6'65.

Constancia Sánchez Casabona (Hros.) 12'15. pesetas.
 Pilar Sánchez Cortés (Hros.), 27'20.
 María Sánchez Grasa, 205'57.
 Pedro Sánchez Laborda (Hros.), 20'47.
 Alejandro Sánchez Quintín, 10'48.
 Alejandro Sánchez Quintín (Hros.), 75'10.
 Benigna Sánchez Royo, 92'32.
 Carmen Sanz Gabás (Hros.), 19'46.
 Germán Sanz Gabás, 115'34.
 Celedonio Val Aguirán, 28'82.
 Pomano Val Aguirán (Hros.), 26'75.
 Pilar Valenzuela Larrosa, 31'55.

Mediana de Aragón, 9 de marzo de 1948. — El Recaudador, Aurelio Sanjuán. V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

* * *

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de Hacienda e Impuestos del Estado en la zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta Recaudación por el concepto de rústica de los años 1936 a 1945, ambos inclusive, correspondiente al pueblo de Gelsa, he dictado la siguiente "Providencia. — En virtud de las atribuciones que me concede el artículo 164 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, y considerando conveniente para los intereses del Tesoro la acumulación de los débitos que por los años expresados tienen los contribuyentes que a continuación se relacionan, declaro incurso a todos ellos en el mismo único grado de apremio, procediéndose contra los deudores que no los satisfagan dentro de las veinticuatro horas por vía ejecutiva, a cuyo efecto deberán ser todos ellos debidamente notificados".

Asimismo hago saber que en el mismo expediente se ha dictado la siguiente "Providencia. — Resultando de las averiguaciones practicadas que los deudores comprendidos en este expediente no residen en donde indica el documento cobratorio y, por tanto, no puede practicarse la notificación de acumulación de débitos acordada, publíquese edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en esta Alcaldía para que dicha notificación surta efectos legales, practicándola de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación; requiriéndoles a la vez para que en plazo de ocho días, a contar del de la fecha de su publicación, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante en el plazo señalado, o se seguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones".

Y hallándose comprendidos en las anteriores providencias los deudores que a continuación se relacionan, se les notifican las mismas por medio del presente edicto, que deberá exponerse en la tablilla de anuncios oficiales de este Municipio, durante los días señalados, según dispone el art. 154 del mencionado Cuerpo legal.

Relación que se cita

6. Abellaned Gonzalvo Agustín, pesetas 6'11.
 7. Abellaned Laborda Agustín, 20'04.
 14. Abellaned Usón Pascual, 26'13.
 30. Abós Usón Miguela, 4'11.
 45. Almorín Falcón Simón, 62'59.
 33. Agud Millán Ceferino, 16'54.

110. Bernad José, 27'72 pesetas.
 133. Burgos Continente Miguel, 4'94.
 129. Borra Serón Manuel, 6'70.
 139. Cañada Sánchez Gonzalvo, 58'81.
 167. Castellón García Santiago, 31'10.
 171. Castellón Marín Carmen, 270'45.
 174. Castellón Oliver Manuel (Herederos), 5'63.
 233. Faci Abad Miguel, 5'20.
 242. Falcón Beltrán Cándido, 15'75.
 289. Falcón Pertusa Blas, 29'54.
 290. Falcón Prat Eloy, 56'12.
 250. Falcón Falcón Mariano, 55'51.
 291. Falcón Salvador Miguel, 4'40.
 312. Gálvez Sánchez Dolores, 37'59.
 376. García Usón Juana, 11'98.
 390. Ginovés Falcón Pablo, 29'85.
 401. Gal Roela Pablo, 4'11.
 413. Giménez Giménez Manuel, 132'74.
 415. Giménez Pertusa José, 10'90.
 416. Giménez Pertusa José y Pedro, 14'95.
 418. Giménez Pinos Salvador, 22'05.
 419. Giménez Pinos Tiburcio, 101'91.
 429. Gonzalvo Bastarrás Dionisio, 2'05.
 426. Gonzalvo Gonzalvo María 11'80.
 459. García Cubel Francisco, 18'46.
 477. Guiral Miguel Santiago, 11'93.
 479. Guíu Abadía Tomás, 27'75.
 345. García Lobera Ramón, 57'97.
 461. Guíu Tejel Agustín, 5'49.
 462. Gil Tejero, Agustín, 8'57.
 496. Híjar García Pedro, 49'50.
 504. Huarque Falcón Pablo y otro, 7'65.
 513. Labrador Guiral Eugenio, 11'71.
 516. Laborda López Gregorio, 12'34.
 549. López Abad Pilar, 6'53.
 558. Lope Rivera José, 64'13.
 580. Maza Garay Sofía, 67'54.
 582. Maza Martínez Pilar (Hros.), 321'78.
 615. Miranda Mirán Joaquín, 17'24.
 678. Oria Burgos Pedro, 48'58.
 683. Pardiña Mur Manuel, 1'92.
 684. Pellón Ascaso Francisco, 6'55.
 686. Pellón Oria Baldomero y Pilar Pellón, 97'77.
 700. Pérez Usón Matías, 19'29.
 708. Pinos Sena Clemente, 155'18.
 709. Polo Guíu Felipe, 25'24.
 728. Roche Aznar Pedro, 1'61.
 735. Roche Gonzalvo María, 8'81.
 767. Salinas Sena Francisco, 73'47.
 777. Salvador Falcón Encarnación, 4'87.
 791. Salvador Híjar Miguel (Hros.), 19'97.
 800. Salvador Salinas Francisco, 28'84.
 808. Salvador Usón Francisco, 76'84.
 813. Salvador Usón Juan, 2'49.
 841. Subías Falcón Gregorio y otro, 7'16.
 859. Tella Puyoles Lázaro, 27'38.
 863. Tella Rivera José, 233'62.
 864. Tella Sorrosal Sixto, 194'78.
 874. Usón Avellaned Victoriano, 2'62.
 882. Usón Barceló Rafael, 106'53.
 893. Usón Espinosa Juana, 21'92.
 900. Usón Espinosa Ignacio, 48'50.
 907. Usón Falcón Victoria, 51'95.
 939. Usón Usón Agueda, 69'41.
 946. Usón Usón Juan, 1'69.
 951. Usón Usón Tomás, 2'22.
 32. Agud García Ascensión, 23'36.
 81. Bascuas García Francisca, 22'60.
 134. Burillo López Miguel (Viuda de), 42'57.
 172. Castellón Marín Carmen, 4'92.
 475. Guíu Guíu Manuel (Vda. de), 15'96.
 505. Huarque Falcón y otro, 2'75.

537. Lobera Usón Manuel (1.º) 137'34. pesetas.
 557. Marqués Usón José, 22'36.
 570. Miguel Falcón Tomás (Viuda de), 18'51.
 655. Pellón Oria Baldomero, 218'70.
 695. Rivera Rivera Pascual, 12'31.
 690. Rivera Ascaso Miguel, 26'21.
 694. Rivera López Manuel, 20'48.
 696. Rivera Serón Agustín, 46'10.
 726. Sabater Mompéu Joaquín, 18'66.
 806. Sorrosal Gonzalvo María, 22'39.
 813. Subías Abenia Gregorio, 15'58.
 863. Usón Falcón José, 30'56.
 897. Usón Rabar Pilar, 59'95.
 854. Usón Elías Francisco, 13'31.
 918. Villagrasa Samper Eusebio, 26'29.
 945. Vicente Falcón Tomás (Viuda de), 4'11.

Gelsa, 11 de febrero de 1948. — El Recaudador, Aurelio Sanjuán. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

* * *

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de Hacienda e Impuestos del Estado en la zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que por el concepto de contribución rústica de los años 1937, 1938 y 1942 al 1945, ambos inclusive, se instruye en esta Recaudación, correspondiente al pueblo de Fuentes de Ebro, se ha dictado la siguiente

"Providencia. — En virtud de las atribuciones que me concede el artículo 164 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, y considerando conveniente para los intereses del Tesoro la acumulación de los débitos que por los años expresados tienen los contribuyentes que a continuación se relacionan, declaro incurso a todos ellos en el mismo único grado de apremio, procediéndose contra los deudores que no los satisfagan dentro de las veinticuatro horas por vía ejecutiva, a cuyo efecto deberán ser todos ellos debidamente notificados".

Asimismo hago saber que en el mismo expediente se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Resultando de las averiguaciones practicadas que los deudores comprendidos en este expediente no residen en donde indica el documento cobratorio y, por tanto, no puede practicarse la notificación de acumulación de débitos acordada, publíquese edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en esta Alcaldía para que dicha notificación surta efectos legales, practicándola de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación; requiriéndoles a la vez para que en plazo de ocho días, a contar del de la fecha de su publicación, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante en el plazo señalado, o se seguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones".

Y hallándose comprendidos en las anteriores providencias los deudores que a continuación se relacionan, se les notifican las mismas por medio del presente edicto, que deberá exponerse en la tablilla de anuncios oficiales de este Municipio, durante los días señalados, según dispone el art. 154 del mencionado Cuerpo legal.

Relación que se cita

María Abadía Aguilar, 14'46 pesetas.
 Domingo Abadía Berges, 123'50.
 Genaro Abuelo Royo, 7'14.
 Felipe Aguilar Gayán, 14'09.
 Bernardo Aguilar Laborda, 55'33.
 Francisco Aguilar Laborda, 4'01.
 Manuel Aliacar Doñate, 14'27.
 Juana Amor Gracia, 254'60.
 Asociación General Ganaderos, 2'12.
 Felisa Arizmendi Artajona, 4'06.
 Francisco Ayala Piquer, 17'45.
 Victorina Badía Puchol, 100'45.
 José Basa Fragas, 18'49.
 Juan Vergara Genzor, 18'78.
 Pedro Berges Abadía y otros, 5'12.
 Pablo Berges Abadía, 7'27.
 Herederos de Benito Berges Benito, 41'24.
 José Berges Aguirán, 7'98.
 Lorenzo Berges Burillo, 6'25.
 Carmelo Berges Laborda, 4'59.
 Mariano Berges Palú (Hros.), 36'10.
 Angela Berdusán Sanz, 11'79.
 Pascual Casanova Berges, 8'45.
 Jerónimo Casanova Vázquez, 119'65.
 Andresa Cerezo Arizmendi, 15'88.
 Confederación del Ebro, 51'40.
 Gaudencio Cortés, 3'09.
 Antonio Dorell Cortés, 2'70.
 Manuel Fraile Emperador, 1'07.
 Cristóbal Fraile Monforte, 71'42.
 Manuel Garín Tolón, 20'44.
 Tomás Gayán Insa, 2'10.
 Conrado Gayán Insa, 4'64.
 Manuel Gayán Palacín, 2'30.
 Miguel Gayán Palacín, 184'07.
 Viuda de José Grasa Peco, 36'28.
 Manuel Guíu Soro, 4'63.
 Blas Laborda Aguirán, 4'63.
 Joaquina Laborda Aguirán, 282'03.
 Viuda de Félix Laborda Laborda, 11'34.
 Manuel Laborda Laborda, 10'01.
 Mariano Ladrón Esteban, 23'25.
 Valero Lapuente Porroche, 3'82.
 Salvador Lapuente Soro, 2'18.
 Carmen Lax Gállego, 184'71.
 Félix Lax Milones, 22'65.
 Tomás Lizaga Gayán, 21'84.
 Tomás Lizaga Follos, 84'43.
 Francisco Lizaga Arroyo, 244'03.
 Antonio Lizaga Saganta, 762'30.
 Benigno Lobera Larrayad, 11'51.
 Felisa Lobera Larrayad, 33'44.
 José Lobera Larrayad, 25'36.
 Mariano Lora Lapuente (Vda. de), 13'44.
 Lorenzo Lizaga Laviñeta y otro, 15'32.
 Pilar y Antonio Miguel Jaso, 1'84.
 Tomás Millán Tolón, 8'40.
 Mariano Miranda Guevara, 1'39.
 Pilar Molinos Alastruey, 3'39.
 José Molinos Aliacar, 9'03.
 José Molinos Latorre (menor), 64'86.
 Mariano Navarreta Gayán (Hros.), 2'36.
 Blas Palacín Soro, 17'52.
 Gregorio Palacín Tolón, 85'62.
 Manuel Panivino Jaso, 20'07.
 Viuda de Bernardo Panivino Jaso, 51'99.
 Miguel Panivino Jaso, 251'87.
 Manuel Pelegrín Latorre, 9'40.
 Manuel Pérez Calvo, 14'82.
 Manuel Porroche Aliacar, 37'42.
 María Porroche Miguel, 7'35.
 Félix Porroche Ramón, 2'94.
 Mariano Porroche Tolón, 17'57.
 Gregorio Porroche Valenzuela, 20'67.
 Agustín Porroche Molinos, 22'24.
 Manuel Sánchez Almarín, 48'77.

Pablo Porroche Soro, 6'17 pesetas.
 José Pueyo Porroche, 5'91.
 Manuel Pueyo Guíu, 2'74.
 Tomás Quintín Vidal, 3'36.
 Antonio Ruiz Gómez, 29'69.
 Guillermo Salvador Barranco, 20'51.
 Juana Salvador Barranco, 6'94.
 Luis Salvador Berges, 10'12.
 Pascual Salvador Cidraque (Viuda de), 6'96.
 Santiago Salvador García, 2'11.
 Ramón Salvador Miguel, 10'86.
 Gregorio Sánchez Valdecara, 264'83.
 Santiago Sánchez Ramón, 7'10.
 Eulalia Sanz Clavería, 2'94.
 Manuel Sanz Faneca, 160'28.
 Gregorio Sanz García y otra, 14'64.
 Mariano Sanz Grasa, 10'02.
 Apolinar Serrano Calvo, 122'77.
 Lidia Soriano, 37'83.
 Nicolasa Soro Celma (Hros.), 464'86.
 Concepción Soro Lizaga, 16'38.
 Antonio Soro Lambea, 4'46.
 Manuel Soro Miguel, 14'81.
 Miguel Tolón Porroche, 28'97.
 Miguel Tolón Capaces, 43'92.
 Alejandro Urzola Delmás, 25'69.
 Julián Val Almenara, 26'94.
 Francisco Gracia Val, 234'50.
 Dolores Valdecara, 22'19.
 Pablo Barón Miguel, 230'56.
 Santiago Vidal Blasco, 35'89.
 Nicolás Viamonte Bardají, 104'47.
 Francisco Viamonte Vallado, 5'76.
 Angel Villons Ros (Hros.), 34'93.
 Juan Villuendas, 5'03.
 Manuel Val Monleón, 4'35.

Fuentes de Ebro, 9 de marzo de 1948.
 El Recaudador, Aurelio Sanjuán. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, M. González.

SECCION QUINTA

Núm. 2.353

Confederación Hidrográfica del Ebro**NOTA-EXTRACTO**

para la información pública del proyecto de paso superior de la Cabañera Real del Canal de las Bardenas (trozo 3.º)

Término municipal de Castiliscar

El proyecto de paso superior de la Cabañera Real del Canal de las Bardenas (trozo 3.º) ha sido aprobado técnicamente por la Dirección General de Obras Hidráulicas en 20 de abril de 1948.

Se proyecta restablecer la servidumbre de paso de ganados a través del Canal por la Cabañera Real en el perfil 431 de su trozo 3.º, en el término municipal de Castiliscar.

Para ello se proyecta la construcción de un paso de camino sobre el Canal de 6 metros de ancho entre barandillas, compuesto de tres arcos de 5'50 metros de luz con sus correspondientes caminos de acceso.

Todo lo cual se hace público a fin de que aquellos que se consideren con derecho a hacer reclamaciones presenten

éstas en la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Mola, núm 26, Zaragoza) donde se hallará de manifiesto el proyecto durante el plazo de treinta días consecutivos a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Zaragoza.

Zaragoza, 3 de mayo de 1948.—El Ingeniero-Jefe de la Sección de Obras, F. Checa.

SECCION SEXTA**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1948, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Apéndice al amillaramiento

- 2.115.—Aranda de Moncayo
- 2.142.—Bureta
- 2.153.—Villalba de Jiloca
- 2.156.—Villalba de Perejil
- 2.158.—Aniñón
- 2.173.—Urriés
- 2.174.—Navardún
- 2.176.—Lorbés
- 2.193.—Bulbueite
- 2.194.—Villanueva de Huerva
- 2.195.—Codos
- 2.197.—Calatayud
- 2.218.—Biota
- 2.220.—Jaulín
- 2.224.—Azuara
- 2.240.—Aniñón
- 2.243.—Trasmoz
- 2.268.—Pozuel de Ariza
- 2.280.—Rueda de Jalón
- 2.283.—Sos del Rey Católico
- 2.285.—Farlete. (Año 1949)

Apéndice de amillaramiento por urbana

- 2.281.—Lumpiaque

Apéndice al amillaramiento de rústica

- 2.148.—Los Fayos
- 2.149.—Pozuelo de Aragón
- 2.154.—Sisamón
- 2.155.—Alhama de Aragón
- 2.263.—Las Pedrosas
- 2.266.—Clarés de Ribota
- 2.267.—Terrer. (Año 1949)
- 2.281.—Lumpiaque
- 2.282.—Calmarza. (Año 1949)
- 2.364.—Muel

Altas y bajas por urbana

- 2.147.—Bureta. (Año 1949)
- 2.148.—Los Fayos
- 2.149.—Pozuelo de Aragón
- 2.158.—Aniñón
- 2.173.—Urriés
- 2.174.—Navardún
- 2.218.—Biota
- 2.243.—Trasmoz
- 2.282.—Calmarza. (Año 1949)

Apéndice de edificios y solares

- 2.266.—Clarés de Ribota

Altas y bajas por rústica

2.221.—Tarazona

Altas y bajas de edificios y solares

2.264.—Muel

Cuentas de caudales

2.092.—Villanueva de Jiloca

Cuentas municipales

2.217.—Cuarte de Huerva. (Año 1947)

2.173.—Urries

2.174.—Navardún

2.239.—Fabara

2.241.—Sobradiel. (Año 1947)

2.262.—Magallón. (Años 1946 y 47)

Cuenta general de presupuesto

2.101.—Maella

2.198.—Almonacid de la Sierra

2.264.—Muel. (Año 1947)

Expedientes de habilitación de crédito

2.268 Pozuel de Ariza

Expediente de suplemento de crédito

2.264.—Muel. (Año 1947)

Expedientes de transferencia de crédito

2.264.—Muel. (Año 1947)

2.287.—Maleján

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

2.145.—Alfajarín. (Año 1947)

2.146.—La Almolda. (Año 1947)

2.158.—Aniñón

2.178.—Sierra de Luna

2.193.—Bulbueute

2.217.—Cuarte de Huerva

2.220.—Jaulín

2.241.—Sobradiel

2.265.—Vistabella. (Año 1947)

Ordenanzas y tarifa para arbitrio sobre perros

2.219.—Gotor

Padrón de la tasa por rodaje por carreteras provinciales y caminos vecinales

2.144.—Las Pedrosas

2.150.—Muel

2.151.—Daroca

2.152.—Tarazona

2.157.—Vistabella

2.194.—Villanueva de Huerva

2.198.—Almonacid de la Sierra

2.217.—Cuarte de Huerva

2.222.—Fayón

2.266.—Clarés de Ribota

Presupuesto municipal ordinario

2.196.—Bureta. (Año 1947)

2.220.—Jaulín

2.146.—La Almolda

Recuento de ganadería

2.103.—Salvatierra de Esca

2.114.—Aranda de Moncayo. (Año 1949)

2.142.—Bureta

2.158.—Aniñón

2.173.—Urries

2.174.—Navardún

2.176.—Lorbés

2.193.—Bulbueute

2.195.—Codos

2.218.—Biota

2.220.—Jaulín

2.264.—Muel. (Año 1949)

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA**

Núm. 2.333

JUZGADO NUM. 1

D. Carlos-María García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 345 de 1947 por D. Enrique Sierra Vicente contra D. José Arbuniés Arbuniés, de esta vecindad, en reclamación de 21.206,80 pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en primera y pública subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 15 de junio próximo, a las once de la mañana, la parte de finca embargada al demandado Sr. Arbuniés descrita como sigue:

“La mitad indivisa en el piso segundo derecha en la cuarta planta, subdividida en dos departamentos independientes, y una participación de ocho enteros y ochenta centésimas por ciento en el solar y demás cosas comunes de la casa números 12 y 14 de la calle de los Estudios, de esta capital, que consta de 292 metros, 12 decímetros y 4 centímetros y medio cuadrados, incluyendo un edificio en el corral; que linda: izquierda entrando, con la número 16 de herederos de María Gil y la 18 de la calle de San Lorenzo de D. Francisco Figueras; derecha, con la número 10 de herederos de Manuel Cantero, y espalda, con la número 50 de la calle de San Lorenzo, de Cornelio Avellanas y terrenos de Rafael Insa. Inscrita al tomo 1.395 del Archivo, folio 52, libro 2.105 del Ayuntamiento de Zaragoza, sección 1.^a, finca 4.915 triplicado. La expresada mitad indivisa ha sido pericialmente tasada en pesetas 17.275.

Se advierte:

1.^o Que para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado

al efecto, el 10 por 100 al menos de la tasación.

2.^o Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.^o Y que la expresada finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad y estarán de manifiesto los autos en Secretaría hasta el día de la subasta.

Dado en Zaragoza a primero de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Carlos-María García-Rodrigo y de Madrazo. — El Secretario, Eugenio Isaac.

Núm. 2.315

JUZGADO NUM. 1

D. Carlos-María García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador D. Enrique Iranzo en nombre de D. Francisco Belsué Montorio, contra D. Adolfo Torres Vinaja, sobre pago de pesetas 10.913,40, intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, que se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado el día 21 de mayo próximo, a las once de la mañana, el automóvil embargado a dicho deudor que a continuación se describe:

Un coche marca “Fiat”, matrícula Z-7.764, de dos plazas, de 6 HP., motor número 092.934, número de chasis 092.131. Tasado en 14.960 pesetas.

Se advierte:

1.^o Que para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 al menos de la tasación.

2.^o Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder.

3.^o Que tampoco se admitirá postura superior a la tasa oficial, es decir, que exceda al 80 por 100 del valor del vehículo nuevo, y si hubiere más de un postor por ese tope máximo, será adjudicado al que, por sorteo correspondiente.

4.º Que se halla depositado el coche en poder de D. Esteban Morellón Tomás, domiciliado en esta ciudad (Cantín y Gamboa, núms. 10 y 12).

5.º Y que dicho vehículo se halla intervenido por la Fiscalía Superior de Tasas, a resultas del expediente núm. 10.038.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — Carlos-María García-Rodrigo y de Madrazo. — El Secretario, Eugenio Isac.

Núm. 2.316

JUZGADO NUM. 2

D. Luis Bermúdez Acero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a D.ª María Cura y otros, en ejecutivo instado por B.ª Evarista Sabaté y otros, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 29 de mayo próximo, a las once horas, los bienes siguientes:

1.º Campo situado en los términos, huerta y término municipal de la villa de Zuera, partida de "Simar Bajo", llamada también de "Campo Hondo", de cabida 57 áreas y 21 centiáreas, equivalentes a 8 hanegas de tierra; confronta: por Saliente, con acequia baja; por Poniente, con campo de Antonio Asso Guallar; por Mediodía, con otro de Mariano Carroza, y por Norte, con otro de Mariano Mené Laborda. Inscrita al tomo 863, libro 50 de Zuera, folio 9, finca núm. 697, inscripción 10. Valorado en 2.500 pesetas.

2.º Una casa con su corral sita en la villa de Zuera, partida del "Campillo", calle de San Bartolomé, sin número, consta de planta baja y un piso encima, con una superficie de 120 metros cuadrados y el corral ocupa metros 199 superficiales; confronta todo reunido: al Sur, con calle de San Bartolo; al Este, con carretera de Zuera a Luna; al Oeste, casa de Leonardo Sarraseca, y al Norte, con monte del Campillo. Inscrita al tomo 1.289, libro 50 de Zuera, folio 247, finca 3.313.

inscripción 3.º Valor, 10.000 pesetas.

3.º Campo sito en el término municipal de Zuera, en el monte "Alto", llamado también "Val de Pajalva", partida de "Val de Doña Franca", de cabida 4 hectáreas, 57 áreas y 68 centiáreas, equivalentes a 7 cahices y 7 hanegas; linda: por Norte y Sur, con finca de la viuda de Marcos Murillo, y por Oeste, con monte. Inscrita al tomo 1.381, libro 71 de Zuera, folio 54; finca 2.869, inscripción 5.º Valorado en pesetas 1.500.

4.º Campo llamado de la "Virgen", sito en término de Zuera y su partida de "Huerta Chica", de 2 hanegas y media de cabida, equivalentes a 17 áreas y 88 centiáreas; linda: al Norte, con Candelaria Burruel; Sur, con Licer Bosque; Este, con Mariano Marcén, y Oeste, con Francisco Gazol. Inscrita al tomo 1.381 del archivo, libro 71 de Zuera, folio número 66, finca 3.522, inscripción 2.º Valorado en 1.000 pesetas.

5.º Campo sito en término de Zuera y su partida de "Palomar", de cabida un cahiz de tierra, equivalente a 57 áreas y 21 centiáreas; linda: al Norte, con Francisco Gazol; al Sur, con Silvestre Marcén; al Este, con Francisco Gazol, y Oeste, con brazal de riego. Inscrita al tomo 1.381, libro 71 de Zuera, folio 59, finca 3.521, inscripción 2.º Valorado en 2.000 pesetas.

6.º Campo secano sito en término de Zuera y su partida de "La Loma", de 3 juntas de tierra, equivalentes a 1 hectárea, 28 áreas y 72 centiáreas; linda: al Norte, con Gregorio Eralón; por Sur, con Benedicto Pueyo; por Este, con acequia de Enmedio, y por Oeste, con campo de Licer Nasarre. Inscrita al tomo núm. 1.381, libro 71 de Zuera, folio 70, finca 3.523, inscripción 2.º Valorado en 2.000 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, sin que sean admisibles posturas que no cubran

las dos terceras partes de dicha tasación, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero; que no existen títulos de propiedad, siendo de cargo del rematante el proporcionárselos, y que la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad estará de manifiesto en la Secretaría para quien desee examinarla, previniéndose que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de los actores, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — Luis Bermúdez Acero. — El Secretario, Manuel Bibián.

Núm. 2.347

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3, en causa 293 de 1946, sobre hurto, se cita al procesado José Giménez García, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento en el sumario arriba indicado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.246

BORJA

D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Por el presente se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a cuantos se crean perjudicados por el incendio tenido lugar en el vagón-despacho de correspondencia anexo al coche-correo de Bilbao a Zaragoza, ocurrido en la estación de Luceni el día 31 de marzo último y por cuyo hecho se sigue sumario en este Juzgado con el número 24 de 1948, sobre incendio.

Dado en Borja a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—Mariano Jiménez.—El Secretario, Carmelo Molins.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.249

JUZGADO NUM. 2

D. Plácido Goñi Domínguez, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 2 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que se tramita ante este Juzgado municipal bajo el número 59 de 1947, sobre esta fa, contra Pascual Villanueva Ceballos, se ha practicado la siguiente tasación y liquidación de costas:

Derechos señores Juez, Fiscal y Secretario, 10,80 pesetas; derechos Agentes judiciales, 6 pesetas; reintegro del papel invertido, 3,50 pesetas; derechos señores Juez, Fiscal y Secretario en ejecución de sentencia, 9,60 pesetas; derechos Agentes judiciales, 2,60 pesetas; total, 32,50 pesetas.

Zaragoza, 24 de abril de 1948.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia y para que sirva de notificación y requerimiento al condenado Pascual Villanueva Ceballos, expido la presente en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Secretario, Plácido Goñi.

Núm. 2.250

JUZGADO NUM. 2

D. Plácido Goñi Domínguez, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 2 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que se tramita ante este Juzgado municipal bajo el número 113 de 1947, sobre esta fa, contra José-María Valdivieso Ochoa, se ha practicado la siguiente tasación y liquidación de costas:

Derechos señores Juez, Fiscal y Secretario, 10,80 pesetas; derechos Agentes judiciales, 4,50 pesetas; reintegro del papel invertido, 3 pesetas; derechos señores Juez, Fiscal y Secretario en ejecución de sentencia, 9,60 pesetas; derechos Agentes judiciales,

2,60 pesetas; total, 30,50 pesetas.

Zaragoza, 26 de abril de 1948. Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia y para que sirva de notificación y requerimiento al condenado en este juicio José-María Valdivieso Ochoa, expido la presente en Zaragoza a veintiete de abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Secretario, Plácido Goñi.

Núm. 2.253

JUZGADO NUM. 2

D. José Franco Molina, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 835 de 1947, y de que luego se hablará, se ha dictado sentencia que copiado su encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 28 de abril de 1948. El Sr. don José Franco Molina, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Mariano Anguela Briega, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mariano Anguela Briega a la pena de 25 pesetas de multa, represión privada y costas del juicio, indemnizando en 250 pesetas al perjudicado, y notifíquese esta sentencia por el "Boletín Oficial" de la provincia. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José Franco Molina".

Y para que sirva de notificación en forma y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide el presente en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — José Franco Molina. — El Secretario, Plácido Goñi.

Núm. 2.251

JUZGADO NUM. 2

D. Plácido Goñi Domínguez, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 2 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal

de faltas que se tramita ante este Juzgado municipal bajo el número 179 de 1947, sobre hurto, contra Arturo Vico Gallardo, su esposa, Delfina, y su madre política, Remedios Muñoz, se ha practicado la siguiente liquidación y tasación de costas:

Derechos señores Juez, Fiscal y Secretario, 10,80 pesetas; derechos Agentes judiciales, 3 pesetas; reintegro del papel invertido, 3,25 pesetas; derechos señores Juez, Fiscal y Secretario, en ejecución de sentencia, pesetas, 9,60; derechos Agentes judiciales, 2,60 pesetas; total pesetas, 29,25.

Zaragoza, 24 de abril de 1948.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia y para que sirva de notificación y requerimiento a los condenados Arturo Vico Gallardo, su esposa, Delfina, y su madre política, Remedios Muñoz, expido la presente en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Secretario, Plácido Goñi.

Núm. 2.080

JUZGADO NUM. 3

D. Jaime Benedel Zuzaya, Secretario interino del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 15 de 1948, seguido por denuncia de Vicente Moreno Ibáñez contra Fernando Fernández Montoya, por el hecho de escándalo, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 17 de abril de 1948. El Sr. D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal del mismo; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes y Fernando Fernández Montoya de la otra, como denunciado,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Fernández

Montoya, a la pena de 20 pesetas de multa, reprensión privada como responsable o autor de la falta denunciada y al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes la pronuncio, mando y firmo.—Francisco Sancho Rebullida". (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública; doy fe. — Jaime Beneded. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al condenado que se halla en ignorado paradero por medio del "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Jaime Beneded.

Núm. 2.352

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

El señor Juez municipal del Juzgado número 2, en proveído de esta fecha dictado en el juicio de faltas seguido bajo el número 153 de 1948, sobre hurto, contra Francisco Hernández Gutiérrez, ha acordado la comparecencia ante la sala-audiencia del mismo el día 26 del actual, a las doce, del expresado denunciado Francisco Hernández Gutiérrez, de 26 años, soltero, electricista, natural de Madrid, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, a fin de celebrar el oportuno juicio de faltas, previniéndole comparezca con cuantos medios de prueba legal intente valerle y advirtiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al expresado denunciado, expido la presente en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. Goñi.

Núm. 2.255

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez municipal ejerciente en este Juzgado, D. Francisco de Asis Sancho Rebullida, en el juicio de faltas núm. 215 de 1948, sobre hurto, se cita de comparecencia ante este Juzgado (sito en Predicadores, núm. 62, 2.º) para el día 15 de mayo, a las diez horas de su mañana, a la denunciada Trinidad Laborda Piorno, que

tuvo su domicilio en calle Libertad, números 6 y 8, pensión, y hoy de ignorado paradero, a fin de celebrar el oportuno juicio de faltas, apercibiéndole que deberá de comparecer acompañada de los medios de prueba que estime por conveniente, y, caso de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Jaime Beneded.

Núm. 2.350

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

El señor Juez municipal del Juzgado número 2, en proveído de esta fecha dictado en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 94 de 1948, sobre hurto, contra Jesús Hernández Gabarre y otros, ha acordado la comparecencia ante este Juzgado el día 26 del actual, a las doce, de los expresados denunciados Jesús y Domingo Hernández Gabarre, ambos de 18 años, solteros, calderero y vendedor, naturales de la Zaida Alta y La Puebla de Híjar, que tuvieron su domicilio debajo del puente de hierro de Logroño, ignorándose actualmente su domicilio, a fin de celebrar el oportuno juicio de faltas, previniéndoles comparezcan con cuantos medios de prueba legal intenten valerle; advirtiéndoles que de no hacerlo así incurrirán en los perjuicios a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma a los expresados denunciados Jesús Hernández Gabarre y Domingo Hernández Gabarre, expido la presente en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. Goñi.

Núm. 2.306

JUZGADO NUM. 3

D. José-Luis Ruiz Sánchez, Juez de primera instancia e instrucción de ascenso y municipal sustituto del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago del principal, intereses y costas del juicio verbal civil seguido en este Juzgado por D. Vicente López Cuevas, representado por el Procurador D. José Giménez Gil, contra D. Luis Domínguez Herrero, vecino de esta capital, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de ocho días hábiles y con sujeción al tipo de tasación, los siguientes bienes:

Un reloj de bronce, al parecer dorado, encerrado en una urna de

crystal, marca "Valero", Zaragoza. Tasado en 40 pesetas.

Un juego de crystal, para helado, valorado en 50 pesetas.

Otro juego para café, de porcelana, con dibujos azules, tasado en 75 pesetas.

Total, 165 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado (sito en Predicadores, 60, 2.º), se ha señalado el día 26 del corriente, a las diez de su mañana, previniéndose que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los bienes objeto de la subasta se encuentran en poder del depositario D. Salvador Timoneda Fuster con domicilio en la calle Supervía, número 3, quien los exhibirá a las personas que se interesen por esta subasta.

Lado en Zaragoza a primero de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — José-Luis Ruiz Sánchez. — El Secretario, Jaime Beneded.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.362

Comunidad de Regantes
de la Acequia de Cascajo
del pueblo de Grisén

Para dar cumplimiento a lo estatuido en el art. 52 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, se convoca a Junta general a todos los partícipes de la misma, para el día 13 de junio próximo, en el salón de actos del Ayuntamiento, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, caso que aquella no pudiese tener lugar por falta de número de asistentes; advirtiéndole que en esta última se tomarán acuerdos sea cualquiera el número de concurrentes.

Grisén, 5 de mayo de 1948.—El Presidente: P. D.: El Secretario, Luis Sangrós.

Tip. HOGAR PIGNATELLI